

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

13945 *ORDEN de 16 de abril de 1991, sobre recalificación de proyectos acogidos a beneficios en polígonos de preferente localización industrial, expedientes A-30-68-71-89.*

Las Ordenes de este Ministerio de 17 de enero de 1984, 12 de septiembre de 1985 y 21 de mayo de 1986, aceptaron las solicitudes de las empresas «La Torreta, Sociedad Cooperativa Limitada», expediente A/30; «Salazones Serrano, Sociedad Limitada», expediente A/71; «La Torreta, Sociedad Cooperativa Limitada», expediente A/68 y Adalberto Delgado Caceró, expediente A/89 para acogerse a los beneficios establecidos en el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio, que calificaba determinados polígonos como de Preferente Localización Industrial.

Solicitada por las empresas beneficiarias, recalificación de los proyectos iniciales y aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de marzo de 1991, este Ministerio dispone:

Unico.—Aceptar las modificaciones de los siguientes proyectos:

«La Torreta, Sociedad Cooperativa Limitada», expedientes A/30 y A/68. Se acepta la fusión de los dos expedientes en el A/30, correspondiéndole una subvención de hasta 18.103.040 pesetas por una inversión subvencionable de 113.144.000 pesetas y la creación de 44 puestos de trabajo. Se anula el expediente A/68.

«Salazones Serrano, Sociedad Anónima», expediente A/71. Se recalifica con una subvención de hasta 2.384.580 pesetas por una inversión subvencionable de 21.678.000 pesetas y la creación de 4 puestos de trabajo.

Adalberto Delgado Caceró, expediente A/89. Se recalifica con una subvención de hasta 7.191.360 pesetas por una inversión subvencionable de 39.952.000 pesetas y la creación de 33 puestos de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de abril de 1991.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13946 *ORDEN de 7 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2310/1987, promovido por don José Ortega Abellán, contra resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 28 de julio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2310/1987, interpuesto por don José Ortega Abellán, contra resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 28 de julio de 1987, sobre reconocimiento del grado personal, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ortega Abellán, contra las resoluciones mencionadas en el encabezamiento de esta sentencia, de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, sobre reconocimiento del grado personal del recurrente en su condición de funcionario del Ciemat; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho esas resoluciones, y en su virtud, absolviendo a la Administración de las pretensiones deducidas frente a ella, confirmamos íntegramente las mismas, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de mayo de 1991.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13947 *ORDEN de 7 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 19/1984, promovido por don Manuel Cuiña Martínez, contra resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 13 de marzo de 1984, estimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Burgos, de 25 de junio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 195/1984, interpuesto por don Manuel Cuiña Martínez, contra resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 13 de marzo de 1984, estimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Burgos, de 25 de junio de 1981, sobre cambio de tensión, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Burgos, Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar en todas sus partes el recurso interpuesto por el Procurador don José María Manero Pereda en nombre y representación de don Manuel Cuiña Martínez, contra las resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia, por estimar que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de mayo de 1991.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13948 *ORDEN de 7 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1903/1986, promovido por don Tomás Capellán Miguel, contra resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 16 de julio de 1986, confirmada en reposición por la de 27 de julio de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1903/1986, interpuesto por don Tomás Capellán Miguel, contra resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 16 de julio de 1986, confirmada en reposición por la de 27 de julio de 1988, sobre jubilación forzosa por edad, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Capellán Miguel, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de fecha 16 de julio de 1986, declarando su jubilación forzosa, por edad, confirmada en reposición por la de fecha 27 de julio de 1988, debemos anular y anulamos esta segunda resolución sólo en cuanto que no declaró la Subsecretaría su propia incompetencia para conocer de la pretensión de indemnización de perjuicios, por corresponder su resolución al Consejo de Ministros, ante el cual puede el recurrente deducir su petición, que, en consecuencia, queda imprejuzgada por este Tribunal; confirmándose, en lo demás, las resoluciones impugnadas, sin imposición de costas procesales. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de mayo de 1991.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.